



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 001 2015 00764 00 |
| Demandante | BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. |
| Demandado | COMERCIALIZADORA DE VIDRIO Y ALUMINIO ARQUITECTONICO |
| Asunto | Accede a lo solicitado. |
| A.S N°. | 2873V(2067) 2 |

Atendiendo el escrito que antecede, mediante el cual solicita el desarchivo del presente proceso. una vez verificado el memorial y acreditado el pago del respectivo arancel judicial; accede esta judicatura al desarchivo del expediente dejándolo a su disposición para los fines legales que considere pertinentes.

Por otro lado, se requiere al memorialista para que en la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN en el horario de 9:00 am a 11:00 am o de 2:00 pm a 4:00 pm acceda a las copias auténticas.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fe6d52d1c32b808da579d07aa6946a206fefb89fa3dc616b36bf2b1fd487738

Documento generado en 23/11/2021 03:27:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>